## Houerdo de Concejo Nº 023-2023-MDY

Yarabamba, 04 de junio del 2023

## VISTO:

En sesión ordinaria de concejo № 10-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe № 684-2023-GMAySP-MDY recibido el 31 de mayo del 2023 suscrito por el Ing. Isidoro Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el FUT (formulario único de trámite) con registro de Mesa de Partes Nº 5690, presentada por la Sra. Yasandra Fuentes Soto – Presidenta del Frente de Defensa del Distrito de Yarabamba el 29 de mayo del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o Distritales.

Que, en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institúcional.

Que, mediante Informe Nº 684-2023-GMAySP-MDY recibido el 31 de mayo del 2023, el Ing. Isidoro Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informa que ante la problemática latente a partir de las acciones de la Minera Cerro Verde, es que la población Yarabambina no está conforme con el actuar de la minera frente a los monitoreos ambientales que viene realizando, por lo tanto, propone el siguiente equipo especializado a fin de obtener una opinión técnica imparcial:

- Contratar un equipo de profesionales conformado por un abogado especializado en temas ambientales mineros, con por lo menos 10 años de experiencia en el tema, un Ing. Ambiental especializado en evaluación de impacto ambiental minero con experiencia no menor a 10 años en la especialidad, un Ing. Químico para interpretar los análisis de contaminación de agua y aire con experiencia no menor a 10 años, todos ellos profesionales experimentados y capacitados en monitoreos ambientales, además también se sugiere la contratación del servicio de una clínica para realizar exámenes de sangre a toda la población de Yarabamba para descartar la presencia de contaminantes y/o presencia de metales en ella.
- La segunda opción sería contratar los servicios de una empresa especializada en el tema para realizar todo el monitoreo ambiental
- Los resultados obtenidos por cualquiera de las dos opciones deberán ser contrastados con los hechos por la Minera Cerro verde para determinar la veracidad de los mismos y tomas decisiones al respecto.

Que, mediante el **FUT (formulario único de trámite)** con registro de Mesa de Partes N°**5690**, presentado por la Sra. Yasandra Fuentes Soto - Presidenta del Frente de Defensa del distrito de Yarabamba, el 29 de mayo del 2023, donde solicita la opinión técnica de la Gerencia de Medio Ambiente para la contratación de profesionales para que integre el equipo técnico que deberá sustentar los pedidos y acuerdos de los diferentes temas tratados en la mesa de concertación con la Minera Cerro Verde.

Que, visto los documentos que anteceden los miembros del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 10-2023 realizado el 31 de mayo del 2023, acuerdan por unanimidad se dispongan las acciones administrativas para la contratación de personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar la evaluación de impacto ambiental, interpretar los análisis de contaminación de agua y aire que presente la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde y, la contratación de los servicios de una clínica para realizar exámenes de sangre a toda la población de Yarabamba para descarter la presencia de contaminantes y/o presencia de metales, todo ello conforme a la recomendación de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972: y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria № 10-2023-MDY de fecha 31 de mayo del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación de personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar la evaluación de impacto ambiental, interpretar los análisis de contaminación de agua y aire que presente la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde y la contratación de los servicios de una clínica para realizar exámenes de sangre a toda la población de Yarabamba para descartar la presencia de contaminantes y/o presencia de metales, todo ello conforme a la recomendación de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos inicie las acciones administrativas para la contratación de los servicios aprobados en el artículo anterior, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Secretaria General, cumpla con notificar el presente Acuerdo a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de la Yarabamba para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma (e) Secretaria General

MAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba





